TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia: LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Clave: **VI-J-2aS-53**
Rubro: **COMPETENCIA POR RAZÓN DEL TERRITORIO. SI LA DEMANDA SE ENVÍA POR CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO, LA SALA REGIONAL DEBE RESOLVER SOBRE SU COMPETENCIA, APLICANDO LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN LA FECHA EN QUE SE DEPOSITÓ LA DEMANDA EN EL SERVICIO POSTAL MEXICANO.-**

De acuerdo con el criterio adoptado por el Pleno de la Sala Superior de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la tesis de jurisprudencia V-J-SS-41, la competencia territorial de las Salas Regionales debe ser analizada a la luz de las disposiciones legales vigentes en la fecha en que se presentó la demanda, ya que es en este momento cuando las Salas pueden declararse legalmente incompetentes para conocer del asunto. Bajo este contexto, si la parte actora envía su demanda por correo certificado con acuse de recibo satisfaciendo las exigencias previstas en el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, es inconcuso que la Sala Regional respectiva deberá resolver sobre su competencia territorial, aplicando las disposiciones vigentes en la fecha en que se depositó el escrito de demanda en el Servicio Postal Mexicano, no así en la fecha en que materialmente se recibió en la Oficialía de Partes correspondiente.

(Tesis de jurisprudencia aprobada por acuerdo G/S2/24/2010)

PRECEDENTES:

VI-P-2aS-94
Incidente de Incompetencia Núm. 2171/07-14-01-5/3019/08-17-08-7/523/08-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 12 de junio de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrado Ponente: Luis Carballo Balvanera.- Ponencia asumida por el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Oscar Elizarrarás Dorantes.
(Tesis aprobada en sesión de 1 de julio de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 10. Octubre 2008. p. 435

VI-P-2aS-95
Incidente de Incompetencia Núm. 3148/07-09-01-3/2624/08-17-08-4/595/08-S2-07-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 8 de julio de 2008, por unanimidad de 5 votos a favor.- Magistrada Ponente: Silvia Eugenia Díaz Vega.- Secretaria: Lic. María Elda Hernández Bautista.
(Tesis aprobada en sesión de 8 de julio de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año I. No. 10. Octubre 2008. p. 435

VI-P-2aS-157
Incidente de Incompetencia Núm. 9/08-18-01-1/9963/08-17-04-8/1057/08-S2-09-06.- Resuelto por Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 23 de octubre de 2008, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretaria: María Teresa Martínez García.
(Tesis aprobada en sesión de 23 de octubre de 2008)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 15. Marzo 2009. p. 362

VI-P-2aS-321
Incidente de Incompetencia Núm. 1568/08-02-01-1/34054/08-17-06-4/340/09-S2-06-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 6 de agosto de 2009, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Ernesto Christian Grandini Ochoa.
(Tesis aprobada en sesión de 6 de agosto de 2009)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año II. No. 22. Octubre 2009. p. 191

VI-P-2aS-542
Incidente de Incompetencia Núm. 844/09-12-03-1/1512/09-S2-09-06.- Resuelto por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en sesión de 11 de mayo de 2010, por unanimidad de 4 votos a favor.- Magistrado Ponente: Juan Manuel Jiménez Illescas.- Secretario: Lic. Juan Carlos Mateo Leyva.
(Tesis aprobada en sesión de 11 de mayo de 2010)
R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 31. Julio 2010. p. 157

Así lo acordó la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la sesión privada ordinaria, celebrada el martes diecinueve de octubre de dos mil diez.- Firman para constancia, el Magistrado Juan Manuel Jiménez Illescas, Presidente de la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, y el Licenciado Mario Meléndez Aguilera, Secretario Adjunto de Acuerdos, quien da fe.

R.T.F.J.F.A. Sexta Época. Año III. No. 35. Noviembre 2010. p. 64